

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	1 de 42

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PRESENCIAL**

PROCESO N°. SS-SA-21-12

OBJETO CONTRACTUAL:

**“COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE
SALUD DE SANTANDER”**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL
SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (COP \$249.715.074)**

**PLAZO DEL CONTRATO:
SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE
SOBREPASE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**OFICINA GESTORA
SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER**

**BUCARAMANGA
Noviembre de 2021**

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	2 de 42

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que el estudio y documento previo es el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato; igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80de1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- a) La Ordenanza No 035 del 24 de noviembre de 2020, que autoriza al Gobernador del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo hasta diciembre de 2021.
- b) El Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO Y JEFES DE OFICINA, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar o liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas y privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.
- c) Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- d) Resolución 4329 del 5 de marzo de 2015, por la cual se modifica la resolución 0267 del 14 de enero de 2014 que expidió el manual de contratación del departamento de Santander.
- e) Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015 - por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP II.

4. AVISO DE CONVOCATORIA

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	3 de 42

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” establece que dentro de las competencias de los Departamento en Salud, corresponde dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

De igual forma, el Departamento de Santander – Secretaría de Salud Departamental a través de la Dirección Administrativa y Financiera debe velar por el mantenimiento y correcto funcionamiento de las Instalaciones de la Secretaría, como premisa fundamental para que se dé cumplimiento a las labores misionales, garantizando a la ciudadanía y a los funcionarios y contratistas que diariamente asisten a las diferentes dependencias a contar con una infraestructura eficiente y funcional, así como un ambiente laboral agradable y propicio a la orden de diferentes necesidades.

Las diferentes direcciones de la Secretaría de Salud, han venido informando la necesidad inminente de realizar sustitución de mobiliario y puestos de trabajo en algunas oficinas, debido a su evidente deterioro y poca funcionalidad para quienes los usan, de igual forma se ha reiterado que hacen falta puestos de trabajo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario, conveniente y oportuno iniciar un proceso de contratación para el suministro de mobiliario de oficina, para el correcto funcionamiento de las diferentes oficinas de la Secretaría de Salud Departamental, lo cual se verá reflejado en la prestación del servicio.

7. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El Departamento de Santander contratará de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

7.1. OBJETO A CONTRATAR

La Secretaría de Salud de Santander contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el siguiente objeto contractual “**COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER**”.

7.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el contratista deberá entregar cada uno de los bienes enunciados a continuación, cumpliendo con la totalidad de las condiciones aquí señaladas:

DETALLE	FICHA TECNICA	CANT
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (1.68 x 160)	10
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (2.40 x 160)	18
División baja oficina	División fabricada entamborada en rh y lamina col rold calibre 18 en sus esquinas inferiores, vidrio de 6mm(149x29.5) con soportes en acero inoxidable medidas totales de 1,50 ancho x 1,30 de alto	8
Escritorio operativo 140x55	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 140cm x 55cm de 25mm con aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	20
Escritorio operativo 120x55	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 120cm x 55cm de 25mm con en aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	28
Escritorio gerencial 180x150	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm y 9 mm con espesor total de 4 cm, de 180cm x 70cm y Retorno rectangular de 120cm x 60cm, estas superficies son fabricadas en aglomerado de 25 mm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido y termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura:pedestales tipo "O" necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo metálico cuadrado 2" con sujetadores en lamina cold rolled ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática en polvo. INCLUYE: Dos (1) Archivador metálicos de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm, con manijas de lujo, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre piernas en melaminico de 15 mm, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática. Pasacables plástico circular.	1

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	5 de 42

Escritorio presidente 220x180	Escritorio Presidente de 220cm x 80 y retorno de 120 x 60cm comprendido por dos secciones una principal frontal y una lateral posterior con una columna y una superficie principal fabricada en madera aglomerada de 25mm y 9 mm con acabados en formica f8, espesor total de 4 cm y canteada con canto rígido de 2mm en todo su perímetro, conectada con un módulo lateral para almacenamiento de archivos con accesos abatibles y extraíbles, y una cubierta en vidrio templado de 6mm.	1
Biblioteca piso techo	Mueble biblioteca auxiliar seccionada en dos cuerpos cada uno de, medidas 70cm ancho x 190 cm de alto x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas en melaminico, manijas en aluminio incrustado, tres repisas de 65 cm x 30 cm x 5 cm.	1
Bibliotecas piso techo 3.00x3.00	Biblioteca piso techo fabricada en melaminico entamborado a 40 mm con acabados en formica y cantos PVC, cajoneras inferiores y repisas superiores(medidas totales 3 metros de ancho x 3 metros de alto x 50 cm de fondo bloque inferior y 35 cm bloque superior) rieles extensión total cierre lento y bisagras de las puertas cierre lento, entrepaños en vidrio Templado (2und de 40 x 32 cm)	1
Recepción lineal área general	Recepción lineal de 3 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 3,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor	1
Recepción lineal	Recepción lineal de 2 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 2,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor.	1
Mueble de baño piso techo	mueble fabricado en melaminico de 18mm rh y cantos rígidos termofundidos manijas y accesorios en acero inoxidable, espejo de 4 mm sobre marco en melaminico, poceta y mezclador, mesón de granito tipo mármol.	1
Persianas	Persianas piso techo (m2) tipo panel japonés scrin 1%	22
Biblioteca sala de juntas	Mueble biblioteca auxiliar de medidas 240cm ancho x 95 cm de ancho x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas bajas y entrepaños tipo cuadrícula en la parte superior. Cantos rígidos termofundidos de 4 mm	1
Archivador 4 gavetas metálico	Archivador metálico de 4 gavetas: En lámina Cold Rolled cal 22 uniones en soldadura mig, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras con correderas de extensión total, manija en los cajones y cerradura de ajuste múltiple. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. 60 fondo – 50 ancho – 136 alto.	6
Mesa de juntas 7 puestos	Mesa de Juntas, Superficie 180x120 cm. aprox. (Compuesta por 1 sección) en tablero melaminico de 25mmm y 9mm, espesor nominal de 4 cm, cantos en PVC rígido termo fundido, Dos (2) Groomet de conectividad, estructura en columnas de tubo cuadrado cold rolled de 2” cal 18 y lamina cold rolled	1
Mamparas	mamparas en vidrio templado de 140 x 30 con accesorios en acero inoxidable.	6
Mamparas en vidrio templado	mamparas en vidrio templado de 120 x 30 con accesorios en acero inoxidable	18
Silla operativa con brazos (gerente)	Espaldar Alto tapizado en tela tipo pranna. Asiento tapizado en tela tipo pranna. espaldar tipo contacto permanente. Columna a gas para regulación de altura. 1 palanca Base tipo estrella en Nylon. Rodachinas para piso duro Ø 50mm. Brazos Graduables en Altura.	4

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	6 de 42

Silla presidente	Silla Giratoria Espaldar Alto en Malla con cabecero, Asiento tapizado en tela tipo pranna. Mecanismo de conexión asiento/espaldar con movimiento sincronizado de inclinación, ajuste de profundidad de espaldar y asiento/ Base Nylon / Rodachinas para piso duro / brazos graduables en altura.	1
Escritorio en L 140x140	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 140cm x 60cm y Retorno rectangular de 80cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lamina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre 'piernas, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular.	15
Escritorio lineal de 140 x 60	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 140cm x 60cm de 25mm con en aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	1
Mesa cafetería	mesa con superficie redonda en aglomerado de 25mm y repujada en acero inoxidable, estructura en tubo de 3" redonda en acero inoxidable y 4 extensiones para dar estabilidad, cada uno con nivelador anti deslizante. Medidas (diámetro mínimo 70cm máximo 80cm y altura de 72cm)	8
Sillas cafetería	Respaldo en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches. Asiento en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches Estructura de tubo redondo en calibre 18 de aluminio.	32
Nevera	Nevera no frost de 311 Lts. Cuenta con control interactivo interno, y puedes elegir en sus 5 niveles de temperatura según tu necesidad, maneja alarma de puerta abierta. Espacios maximizados, optima distribución e iluminación LED. Además, posee tecnología de frescura envolvente para mayor conservación de tus alimentos, dos puertas, bandejas en vidrio, ancho 62cm,alto 1.77cm fondo 69cm	1
Microondas	Microondas en acero inoxidable de 31 Lts con vidrio reflectivo y manija que complementan su diseño. Con su función de cocción diferida puedes cocinar cuando prefieras! programando la duración, la potencia y la hora de inicio de cocción de tus alimentos.	1
Gabinetes superiores	gabinetes superiores fabricados en melaminico de 15mm con cantos rígidos y puertas batientes con bisagra tipo parche, manijas en acero, medidas 100 cm x 75cm de alto y 35 cm de fondo	2
Mesa parasol con 4 sillas	parasol 2 metros de alto, sistema de cli para recoger, mesa metal vidrio, diámetro de 80cm y altura 80cm, sillas apilables color a elección metal -polipropileno.	2

Mesón acero inoxidable con poceta y puertas inferiores	Patas Acero Inoxidable Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 4 Chambrana Acero Inoxidable, Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 5 Refuerzo estructural entrepañó Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada en omega espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 3 Entrepañó Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Superficie -Poceta Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Salpicadero Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Grifería Comercial Llave mono control de trabajo pesado -	1
Punto ecológicos	Canecas Polietileno Lineal Rotomoldeado o inyectado, capacidad mínima 50 litros por caneca Tres colores diferentes cada uno marcada para su uso destinado 3 Estructura principal Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 1 Soporte canecas Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 5 niveladores Antideslizantes Comercial Caucho diámetro 2" con tornillo de 5/16" Zincado	1
TV 70"	Tamaño de la pantalla 70 pulgadas Resolución 4K Ultra HD Tecnología QLED Conexión Bluetooth Sí Entradas USB 2 Smart TV Sí Entradas HDMI 3 Control remoto incluido Si Procesador Quantum Lite 4K Entradas RCA 1 Entrada Internet Sí Tasa de refresco 60Hz Sintonizador digital Sí Conexión WiFi Sí Potencia de los parlantes 20W Contraste Gran contraste Peso del producto 29 kg Profundidad 34.04 cm Ancho 155.97 cm Alto (con/sin base) 94.78 / 90.26 cm 3D No Garantía del proveedor 1 año Tipo de pantalla Plana WiFi direct Sí Tamaño diagonal de pantalla en cm 178 cm Sintonizador TDT DVB-T2 Control por voz Sí, Bixby Aplicaciones destacadas Modo ambiente, Sistema Tizen, Digital clean view Accesorios incluidos Cable de poder, Manual de instrucciones Control TM2180E	1

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	8 de 42

TV 55"	Resolución Uhd-4K Procesador Procesador Quantum 4K Contenido de la caja Control remoto-cable de poder- base de mesa-manual Puerto Audio Óptico Si Puerto LAN Si Número De Puertos USB 2 Wi-Fi Direct Si Potenciador de Contraste Supreme UHD Dimming Tipo de Altavoz Dolby Digital Plus-60W 2.2.2CH Soporte SmartThings App Support Resolución Pixel 3,840 x 2,160 Bluetooth Si Tamaño de Pantalla 55 Pulgadas Tecnología Smart Tv Número De Puertos HDMI 4 Tamaño de pantalla cms 127 cm TDT Si	1
Nevera minibar	Nevera minibar de 46lt, Medidas (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 45x49.2x45	1
Tapetes industriales de entrada	Base antideslizante Atrapa mugre sin base, permite el fluído de líquidos, ideal para zonas húmedas Atrapa mugre fibra bicolor: Combinación de 2 colores Fácil mantenimiento y limpieza medidas 1.80 de ancho x 100 de fondo	1
Sillas interlocutoras (presidente)	Silla interlocutora: ESTRUCTURA CROMO / ESPALDA MALLA NEGRA /ASIENTO NEGRO, MECANISMO BASCULANTE/GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO/BRAZOS FIJOS	4

Así mismo el contratista deberá:

1. Realizar la entrega en el Almacén de la Secretaría de Salud de Santander y posteriormente se realizará la instalación (de aquellos elementos que requieran instalación) en cada una de las oficinas determinadas por el Supervisor del Contrato.
2. Todos los gastos que demande el transporte e instalación de los trabajos serán por cuenta del proponente y deben estar incluidos en el valor de los bienes.
3. Entregar e instalar en los lugares señalados, los cuales deberán ser revisados y aceptados por el supervisor que se designe.
4. Garantizar la entrega de los bienes adquiridos dentro del término previsto en el contrato.
5. Entregar los bienes y elementos señalados en los aspectos técnicos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas y conforme a lo ofrecido en su propuesta.
6. Participar en las reuniones que el supervisor del contrato convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
7. Prestar al Departamento toda la documentación, tanto la recibida directamente del Departamento como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
8. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para dar inicio al contrato.
9. Cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos previstas para los bienes y equipos a adquirir (Ver anexo de especificaciones técnicas)
10. El contratista no deberá variar los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
11. El contratista deberá facturar de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la disponibilidad económica.
12. Previo la entrega de los elementos que componen el contrato debe contarse con el visto bueno del supervisor del contrato.
13. Las demás que sean afines y necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato la Secretaría de Salud de Santander, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (8) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	9 de 42

soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Departamento.

NOTA 2: Quien no cumpla con las especificaciones técnicas se considerará como NO HABILITADO.

NOTA 3: No se aceptan propuestas parciales, el proponente no podrá suprimir ninguno de los ítem requeridos en ninguno de los cuadros, so pena de ser rechazada la propuesta por no cumplir con los requisitos técnicos habilitantes.

7.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según lo establecido en la codificación estandarizada internacional de bienes y servicios para el comercio electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	561015	MUEBLES
2	561017	MUEBLES DE OFICINA
3	561115	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
4	561121	ASIENTOS
5	561122	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
6	561210	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
7	721536	SERVICIO DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

7.4. AUTORIZACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, por parte de la Entidad territorial, cuenta con las siguientes normas que lo autorizan para el efecto:

- a) La Ordenanza No 035 del 24 de noviembre de 2020, que autoriza al Gobernador del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo hasta diciembre de 2021.
- b) El Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, por el cual se delega en los SECRETARIOS DE DESPACHO Y JEFES DE OFICINA, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar o liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas y privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia de contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante subasta inversa presencial.

8.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la Ley

1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de subasta inversa presencial - adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

El artículo 25 de la ley 80 de 1993, expresa sobre la modalidad contractual:
“(…) Artículo 25.DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:
(…) 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

Con relación a la definición de los contratos estatales, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 dispuso:

“(…) Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la entidad deberá contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada. Al respecto la norma establece

(…) Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…) 2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para el presente proceso la entidad define una ficha técnica que contiene los elementos a adquirir con sus características.

El procedimiento de subasta se hará con adquisición en UNICO LOTE, entendiendo que este comprende todos los elementos señalados en el alcance, en la cantidad que allá mismo se identifica. Sin perjuicio de que la adquisición se haga por lote, para el contrato se identificará un valor unitario por bien.

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: “Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.”

Que el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Teniendo en cuenta lo anterior y el análisis efectuado por el Departamento en Colombia Compra eficiente frente a los procesos adelantados por entidades Estatales para la compra de elementos de similares características, han sido considerados dichos elementos como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que son ofrecidos en el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	11 de 42

mercado de forma estándar, razón por la cual el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para lo cual el Departamento tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad, correspondiente a aquel que dé el menor precio al Departamento, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el Menor precio, sin embargo, para que el proponente pueda participar en la Subasta, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, debe acreditar su capacidad de participar en el proceso de contratación y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica.

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.

Con base en lo expresado, se concluye que el procedimiento de selección que adelantará en el presente proceso de contratación será el previsto en el literal a, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1, y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir el **proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial**.

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto, el contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**. El Código Civil lo define en su Artículo 1849 como “un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar” ...

10.1 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

Será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2021.

10.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Secretaría de Salud de Santander – Municipio de Bucaramanga.

11 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

11.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (COP \$249.715.074)**, gastos ordenanzales, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaría de Salud de Santander para el análisis de la oferta y determinación del presupuesto y por ende del valor estimado del presente proceso contractual, tomó como muestra las cotizaciones allegadas por los siguientes establecimientos de comercio: VORTICE S.A.S, TECNO COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S, SOLUCIONES EDUCATIVAS.

DETALLE	FICHA TECNICA	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (1.68 x 160)	10	\$ 625.600	\$ 118.864	\$ 744.464	\$ 7.444.640
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (2.40 x 160)	18	\$ 883.200	\$ 167.808	\$ 1.051.008	\$ 18.918.144
División baja oficina	División fabricada entamborada en rh y lamina col rold calibre 18 en sus esquinas inferiores, vidrio de 6mm(149x29.5) con soportes en acero inoxidable medidas totales de 1,50 ancho x 1,30 de alto	8	\$ 1.520.000	\$ 288.800	\$ 1.808.800	\$ 14.470.400

	electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre piernas en melaminico de 15 mm, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática. Pasacables plástico circular.					
Escritorio presidente 220x180	Escritorio Presidente de 220cm x 80 y retorno de 120 x 60cm comprendido por dos secciones una principal frontal y una lateral posterior con una columna y una superficie principal fabricada en madera aglomerada de 25mm y 9 mm con acabados en formica f8, espesor total de 4 cm y canteada con canto rígido de 2mm en todo su perímetro, conectada con un módulo lateral para almacenamiento de archivos con accesos abatibles y extraíbles, y una cubierta en vidrio templado de 6mm.	1	\$ 5.730.000	\$ 1.088.700	\$ 6.818.700	\$ 6.818.700
Biblioteca piso techo	Mueble biblioteca auxiliar seccionada en dos cuerpos cada uno de, medidas 70cm ancho x 190 cm de alto x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas en melaminico, manijas en aluminio incrustado, tres repisas de 65 cm x 30 cm x 5 cm.	1	\$ 3.400.000	\$ 646.000	\$ 4.046.000	\$ 4.046.000
Bibliotecas piso techo 3.00x3.00	Biblioteca piso techo fabricada en melaminico entamorado a 40 mm con acabados en formica y cantos PVC, cajoneras inferiores y repisas superiores(medidas totales 3 metros de ancho x 3 metros de alto x 50 cm de fondo bloque inferior y 35 cm bloque superior) rieles extensión total cierre lento y bisagras de las puertas cierre lento, entrepaños en vidrio Templado (2und de 40 x 32 cm)	1	\$ 8.104.000	\$ 1.539.760	\$ 9.643.760	\$ 9.643.760
Recepción lineal área general	Recepción lineal de 3 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 3,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor	1	\$ 4.900.000	\$ 931.000	\$ 5.831.000	\$ 5.831.000
Recepción lineal	Recepción lineal de 2 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 2,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor.	1	\$ 3.780.000	\$ 718.200	\$ 4.498.200	\$ 4.498.200
Mueble de baño piso techo	mueble fabricado en melaminico de 18mm rh y cantos rígidos termofundidos manijas y accesorios en acero inoxidable, espejo de 4 mm sobre marco en	1	\$ 3.270.000	\$ 621.300	\$ 3.891.300	\$ 3.891.300

	melaminico, poceta y mezclador, mesón de granito tipo mármol.					
Persianas	Persianas piso techo (m2) tipo panel japonés scrin 1%	22	\$ 390.000	\$ 74.100	\$ 464.100	\$ 10.210.200
Biblioteca sala de juntas	Mueble biblioteca auxiliar de medidas 240cm ancho x 95 cm de ancho x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas bajas y entrepaños tipo cuadrícula en la parte superior. Cantos rígidos termofundidos de 4 mm	1	\$ 1.590.000	\$ 302.100	\$ 1.892.100	\$ 1.892.100
Archivador 4 gavetas metálico	Archivador metálico de 4 gavetas: En lámina Cold Rolled cal 22 uniones en soldadura mig, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras con correderas de extensión total, manija en los cajones y cerradura de ajuste múltiple. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. 60 fondo – 50 ancho – 136 alto.	6	\$ 940.000	\$ 178.600	\$ 1.118.600	\$ 6.711.600
Mesa de juntas 7 puestos	Mesa de Juntas, Superficie 180x120 cm. aprox. (Compuesta por 1 sección) en tablero melaminico de 25mmm y 9mm, espesor nominal de 4 cm, cantos en PVC rígido termo fundido, Dos (2) Groomet de conectividad, estructura en columnas de tubo cuadrado cold rolled de 2” cal 18 y lamina cold rolled	1	\$ 3.700.000	\$ 703.000	\$ 4.403.000	\$ 4.403.000
Mamparas	mamparas en vidrio templado de 140 x 30 con accesorios en acero inoxidable.	6	\$ 280.000	\$ 53.200	\$ 333.200	\$ 1.999.200
Mamparas en vidrio templado	mamparas en vidrio templado de 120 x 30 con accesorios en acero inoxidable	18	\$ 190.000	\$ 36.100	\$ 226.100	\$ 4.069.800
Silla operativa con brazos (gerente)	Espaldar Alto tapizado en tela tipo pranna. Asiento tapizado en tela tipo pranna. espaldar tipo contacto permanente. Columna a gas para regulación de altura. 1 palanca Base tipo estrella en Nylon. Rodachinas para piso duro Ø 50mm. Brazos Graduables en Altura.	4	\$ 317.500	\$ 60.325	\$ 377.825	\$ 1.511.300
Silla presidente	Silla Giratoria Espaldar Alto en Malla con cabecero, Asiento tapizado en tela tipo pranna. Mecanismo de conexión asiento/espaldar con movimiento sincronizado de inclinación, ajuste de profundidad de espaldar y asiento/ Base Nylon / Rodachinas para piso duro / brazos graduables en altura.	1	\$ 1.970.000	\$ 374.300	\$ 2.344.300	\$ 2.344.300

Escritorio en L 140x140	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 140cm x 60cm y Retorno rectangular de 80cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lamina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre ‘piernas, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular.	15	\$ 1.420.000	\$ 269.800	\$ 1.689.800	\$ 25.347.000
Escritorio lineal de 140 x 60	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 140cm x 60cm de 25mm con en aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
Mesa cafetería	mesa con superficie redonda en aglomerado de 25mm y repujada en acero inoxidable, estructura en tubo de 3" redonda en acero inoxidable y 4 extensiones para dar estabilidad, cada uno con nivelador anti deslizante. Medidas (diámetro mínimo 70cm máximo 80cm y altura de 72cm)	8	\$ 800.000	\$ 152.000	\$ 952.000	\$ 7.616.000
Sillas cafetería	Respaldo en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches. Asiento en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches Estructura de tubo redondo en calibre 18 de aluminio.	32	\$ 320.000	\$ 60.800	\$ 380.800	\$ 12.185.600

Nevera	Nevera no frost de 311 Lts. Cuenta con control interactivo interno, y puedes elegir en sus 5 niveles de temperatura según tu necesidad, maneja alarma de puerta abierta. Espacios maximizados, optima distribución e iluminación LED. Además, posee tecnología de frescura envolvente para mayor conservación de tus alimentos, dos puertas, bandejas en vidrio, ancho 62cm,alto 1.77cm fondo 69cm	1	\$ 2.300.000	\$ 437.000	\$ 2.737.000	\$ 2.737.000
Microondas	Microondas en acero inoxidable de 31 Lts con vidrio reflectivo y manija que complementan su diseño. Con su función de cocción diferida puedes ¡cocinar cuando prefieras! programando la duración, la potencia y la hora de inicio de cocción de tus alimentos.	1	\$ 620.000	\$ 117.800	\$ 737.800	\$ 737.800
Gabinetes superiores	gabinetes superiores fabricados en melaminico de 15mm con cantos rígidos y puertas batientes con bisagra tipo parche, manijas en acero, medidas 100 cm x 75cm de alto y 35 cm de fondo	2	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100	\$ 1.166.200
Mesa parasol con 4 sillas	parasol 2 metros de alto, sistema de cli para recoger, mesa metal vidrio, diámetro de 80cm y altura 80cm, sillas apilables color a elección metal -polipropileno.	2	\$ 2.720.000	\$ 516.800	\$ 3.236.800	\$ 6.473.600
Mesón acero inoxidable con poceta y puertas inferiores	Patas Acero Inoxidable Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 4 Chambrana Acero Inoxidable, Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 5 Refuerzo estructural entrepaño Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada en omega espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 3 Entrepaño Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Superficie -Poceta Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Salpicadero Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Grifería Comercial Llave mono control de trabajo pesado -	1	\$ 3.800.000	\$ 722.000	\$ 4.522.000	\$ 4.522.000

Punto ecológicos	Canecas Polietileno Lineal Rotomoldeado o inyectado, capacidad mínima 50 litros por caneca Tres colores diferentes cada uno marcada para su uso destinado 3 Estructura principal Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 1 Soporte canecas Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 5 niveladores Antideslizantes Comercial Caucho diámetro 2" con tornillo de 5/16" Zincado	1	\$ 880.000	\$ 167.200	\$ 1.047.200	\$ 1.047.200
TV 70"	Tamaño de la pantalla 70 pulgadas Resolución 4K Ultra HD Tecnología QLED Conexión Bluetooth Sí Entradas USB 2 Smart TV Sí Entradas HDMI 3 Control remoto incluido Si Procesador Quantum Lite 4K Entradas RCA 1 Entrada Internet Sí Tasa de refresco 60Hz Sintonizador digital Sí Conexión WiFi Sí Potencia de los parlantes 20W Contraste Gran contraste Peso del producto 29 kg Profundidad 34.04 cm Ancho 155.97 cm Alto (con/sin base) 94.78 / 90.26 cm 3D No Garantía del proveedor 1 año Tipo de pantalla Plana WiFi direct Sí Tamaño diagonal de pantalla en cm 178 cm Sintonizador TDT DVB-T2 Control por voz Sí, Bixby Aplicaciones destacadas Modo ambiente, Sistema Tizen, Digital clean view Accesorios incluidos Cable de poder, Manual de instrucciones Control TM2180E	1	\$ 6.720.000	\$ 1.276.800	\$ 7.996.800	\$ 7.996.800

TV 55"	Resolución Uhd-4K Procesador Procesador Quantum 4K Contenido de la caja Control remoto-cable de poder- base de mesa-manual Puerto Audio Óptico Si Puerto LAN Si Número De Puertos USB 2 Wi-Fi Direct Si Potenciador de Contraste Supreme UHD Dimming Tipo de Altavoz Dolby Digital Plus-60W 2.2.2CH Soporte SmartThings App Support Resolución Pixel 3,840 x 2,160 Bluetooth Si Tamaño de Pantalla 55 Pulgadas Tecnología Smart Tv Número De Puertos HDMI 4 Tamaño de pantalla cms 127 cm TDT Si	1	\$ 4.600.000	\$ 874.000	\$ 5.474.000	\$ 5.474.000
Nevera minibar	Nevera minibar de 46lt, Medidas (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 45x49.2x45	1	\$ 732.000	\$ 139.080	\$ 871.080	\$ 871.080
Tapetes industriales de entrada	Base antideslizante Atrapa mugre sin base, permite el fluído de líquidos, ideal para zonas húmedas Atrapamugre fibra bicolor: Combinación de 2 colores Fácil mantenimiento y limpieza medidas 1.80 de ancho x 100 de fondo	1	\$ 1.100.000	\$ 209.000	\$ 1.309.000	\$ 1.309.000
Sillas interlocutoras (presidente)	Silla interlocutora: ESTRUCTURA CROMO / ESPALDA MALLA NEGRA /ASIENTO NEGRO, MECANISMO BASCULANTE/GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO/BRAZOS FIJOS	4	\$ 495.000	\$ 94.050	\$ 589.050	\$ 2.356.200
				TOTAL		\$ 249.715.074

De las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio anteriormente relacionados, se tomó como muestra para fijar el presupuesto los valores promedio dando como resultado los presupuestos establecidos anteriormente.

NOTA 1: Para determinar el valor unitario de cada ítem en las cotizaciones utilizadas en el presente estudio previo, se tuvo en los gastos de legalización, gastos de estampillas e IVA.

NOTA 2: Se aclara que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, por los valores unitarios ofertados por el proponente adjudicatario. En este sentido serán declaradas como rechazadas económicamente las propuestas cuya sumatoria de los valores unitarios en cada cuadro, después de la verificación aritmética de la propuesta económica final, exceda el valor total de los estudios de mercado realizado para cada cuadro y sin que el valor unitario de alguno de los ítems de la propuesta supere el valor unitario de la cotización con menor valor indicada dentro del análisis del sector.

11.3 CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

La consulta de los precios de mercado esta soportada en el respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Gestora.

11.4 FUENTE DE FINANCIACIÓN

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21002957 del 18 de agosto de 2021, por un valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (COP \$200.000.000), Rubro Presupuestal:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	19 de 42

2.1.2.01.01.004.01.01.02, Código Interno: **214150**; detalle del rubro: **Muebles del tipo utilizados en la Oficina**; Fuente de Financiación: **INGRESOS PROPIOS SALUD REC. BCE**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **21004345** del 23 de noviembre de 2021, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. (COP \$49.944.168,73)**, Rubro Presupuestal: **2.1.2.01.01.004.01.01.02**, Código Interno: **214150**; detalle del rubro: **Muebles del tipo utilizados en la Oficina**; Fuente de Financiación: **INGRESOS PROPIOS SALUD REC. BCE**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

11.5 FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago de de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (COP \$249.715.074)** al CONTRATISTA, según factura presentada por el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, siempre y cuando el contratista allegue los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. Para ordenar cualquier pago se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el Supervisor designado por el Secretario de Salud del Departamento, al igual que el pago del sistema de Seguridad Social integral y parafiscales.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA1: VALOR: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el Departamento, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del Departamento. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.6 GRAVAMENES

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

LOS GRAVAMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Deporte.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Cultura.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Hospitales universitarios.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar – Adulto Mayor.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Administración de Estampillas (DEC 05/06).
- 5 X 1000 – ICA (Solo aplica para las obras ejecutadas en Bucaramanga)
- Los demás gravámenes Ordenanzaes y de Ley a que haya Lugar.

OTROS PAGOS:

- Sujeto pasivo CREE
- Retención en la fuente, según corresponda.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	20 de 42

- Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12 ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander por medio de la Secretaría de Salud realizó en anexo al presente documento el análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar.

13 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación, deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente del precio, obtenido a través de una subasta inversa.

Con base a lo señalado en las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

Por otro lado, si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial (sumatoria total de valores unitarios) más bajo.

Así mismo conforme a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El Departamento de Santander / Secretaría de Salud ha considerado conforme a la naturaleza y el valor del futuro contrato a celebrar, exigir a los participantes, los siguientes requisitos habilitantes y de participación, como evaluación.

13.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

La capacidad e idoneidad jurídica, financiera, de experiencia y técnica operacional, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

De conformidad del Decreto 1082 de 2015, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 19 del presente decreto. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	21 de 42

habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones. Una vez recibidas las ofertas, la entidad, por intermedio de los servidores designados, evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones.

La propuesta debe ser presentada con un índice de contenido, el cual debe incluir los temas o documentos de la misma, que respondan al presente documento, en el mismo orden, indicando el título de los temas y el número de la página donde se encuentre cada uno de ellos.

Una vez recibidas las propuestas, LA ENTIDAD entrará a verificar dentro del término establecido en el cronograma, si los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de que trata este capítulo y con los requerimientos técnicos mínimos del Anexo pertinente. El informe de verificación, será publicado en el Portal Único de Contratación, indicando los proponentes que cumplieron con todos los requisitos y quedaron habilitados. De igual forma, se indicarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Los proponentes que definitivamente no subsanen se encontrarán incurso en la causal de RECHAZO establecida en el presente Pliego de Condiciones.

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de dichos proponentes sin que deban presentar registro único de proponentes.

Serán hábiles y podrán participar en la Subasta Inversa aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación y que se les califique como HABILITADO, contrario sensu, serán declarados como RECHAZADO. La capacidad e idoneidad jurídica, técnica y financiera, serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Según la ley 1150 de 2007, en el art. 5 numeral 1°, señala: “... La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. **Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-713 de 2009...**”

Consejo de estado – sala de consulta – fecha 20 de mayo de 2010- M.P ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO.

De las normas transcritas, y en cuanto es relevante para el concepto, destaca la Sala que los factores como la experiencia y la capacidad financiera, jurídica y de organización de los proponentes se definen como “requisitos habilitantes” que no otorgan puntaje, y por tanto, deben considerarse bajo el criterio de admisión o rechazo, los cuales sólo son susceptibles de verificación por la Cámara de Comercio

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

- a) El riesgo del proceso de contratación
- b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación.
- c) El análisis del sector económico respectivo.
- d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	22 de 42

13.1.1 DE ORDEN JURÍDICO

Podrán participar en el proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en Consorcio o en Unión Temporal o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración igual o superior a la vigencia de los amparos de la garantía exigidos para el contrato y un año más.

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el documento anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

b) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato es decir compra e instalación de mobiliario y acreditar que su duración abarca como mínimo un (1) año más de la vigencia de la garantía de mayor duración en el tiempo que exija el contrato.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	23 de 42

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2012 y la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

c) PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del establecimiento de comercio.

d) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	24 de 42

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2012 y la resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación** y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Secretaría de Salud de Santander hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ninguno de los proponentes que sean persona natural, ni el representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

i) CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Ninguno de los proponentes que sean persona natural, ni el representante legal de personas jurídicas o representante del proponente plural, podrá registrar sanciones referentes al registro nacional de medidas correctivas, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar sanciones en el registro nacional de medidas correctivas.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas o el

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	26 de 42

representante de proponente plural y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario actualizado, emitido por la DIAN.

k) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente o persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación vigente.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o pasaporte actual y vigente.

l) LIBRETA MILITAR

El Proponente, cuando sea persona natural, o representante legal de la persona jurídica, o el representante del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años.

m) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

A la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, firmada en original.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando certificación expedida con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, firmada en original, además los recibos de los últimos seis (6) pagos.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, firmada en original.

n) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en los anexos de los pliegos de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior a la vigencia de los amparos de la garantía exigidos para el contrato y un año más.

- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- firmado en original por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta.

o) ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O CUERPO COLEGIADO SIMILAR

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

p) Compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción

13.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente.

Para acreditar esta experiencia la Secretaría de Salud de Santander solicita la presentación de un (01) contrato celebrado con entidades del estado o empresas privadas el cual debe estar registrado en el RUP, y el mismo debe estar celebrado, ejecutado y terminado, en cuyo alcance o ejecución por ítems según el caso, contemple la venta o suministro directamente relacionado con el objeto contractual.

En caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia requerida habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia solicitada respecto del objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, los cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Debido a la complejidad del objeto a contratar la experiencia se verificará conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, junto con lo preceptuado en el presente estudio previo referente al RUP.

La Secretaría de Salud Departamental requiere que el valor del contrato acreditado, expresados en SMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	28 de 42

establecido para el presente proceso y debe encontrarse identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos que se relacionan a continuación, demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	561015	MUEBLES
2	561017	MUEBLES DE OFICINA
3	561115	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
4	561121	ASIENTOS
5	561122	SISTEMAS DE ESCRITORIOS
6	561210	MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
7	721536	SERVICIO DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

El proponente debe acreditar lo anterior con copia de contrato y acta de liquidación o recibo final del mismo; o por certificación expedida por el contratante, que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente proceso. Documentos estos que serán objeto de comparación con el certificado del RUP, el cual en todo caso será el que demostrará exclusivamente la condición habilitante requerida.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la DIAN en el periodo correspondiente a la ejecución del contrato o certificación, cuando a ello allá lugar, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

Las certificaciones presentadas deberán permitir acreditar la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato;
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos; (Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio)
- Valor total del contrato;
- Fecha de inicio y terminación del contrato; y
- Cumplimiento.

En el caso que la experiencia relacionada en las certificaciones o documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará según el porcentaje de participación, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta y adjuntar el documento respectivo de la constitución del consorcio o unión temporal que acredite la asociación respectiva.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, de manera proporcional con su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso no se aceptarán subcontratos.

La experiencia debe ser satisfactoria, es decir el contratista no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	29 de 42

Colombia, presentara la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exigen los pliegos de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: Si esta expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

El Departamento de Santander / Secretaría de Salud se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En todo caso la experiencia del proponente debe reposar en la información contenida en el Registro único de Proponentes.

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será motivo para que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA.

NOTAS CAPÍTULO DE EXPERIENCIA

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 2: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” de los anexos de los pliegos de condiciones.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia un (1) contrato ejecutado y terminado, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. El contrato aportado, deberá cumplir con la totalidad de la clasificación de los códigos solicitados.

13.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS

En razón a la naturaleza y especialidad del objeto contractual, el Departamento/ Secretaría de Salud considera esencial exigir una serie de condiciones, especificaciones y características técnicas necesarias para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de los bienes a entregar:

13.1.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la necesidad para la Entidad de contar con mobiliario de alta calidad en su fabricación, así como la entrega e instalación en los tiempos correspondientes, se requiere verificar que el proponente cuente con el equipo o maquinaria de producción industrial, garantizando así la optimización del producto a entregar a la administración. En virtud de lo anterior, se requiere por parte del proponente, cuente con la siguiente maquinaria de producción:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES
1	Cabina de Pintura Electrostática	El equipo mínimo se debe acreditarse a través de factura de compra y/o copia del contrato de compraventa y/o copia del manifiesto de importación y/o copia de la tarjeta de propiedad y/o copia del contrato de leasing del equipo ofrecido, donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición
1	Horno para Pintura Electrostática	
1	Seccionadora de Láminas Automática DNC	
1	Enchapadora y Refiladora de cantos Rígido	
1	Equipos de Soldadura	
1	Cizalla DNC	
1	Dobladoras DNC	
1	Troqueladoras	
1	Punzonadoras	
1	Cierras de Corte de Tubería	

13.1.5 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá ofrecer en los aspectos técnicos mínimos señalados en el documento ficha técnica y el anexo de especificaciones, donde incluya las cantidades y especificaciones mínimas de los requerimientos señalados.

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en las mismas, requeridas en el proceso de selección. La Entidad, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideraran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en la ficha técnica, los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos so pena de ser rechazada la propuesta.

Las especificaciones técnicas son inmodificables, no se aceptarán propuestas alternativas ni parciales.

La Entidad se reserva el derecho de observar la integridad de lo descrito en el formulario de la propuesta y su concordancia con las especificaciones particulares definidas.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuestas, incluyan estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada su presupuesto económico.

13.1.6 MUESTRAS FÍSICAS

Desde el inicio del plazo para presentar propuestas y hasta la fecha límite de la entrega de la propuestaa través del SECOP II, de manera obligatoria el oferente deberá hacer entrega de una muestra física completa, debidamente organizada y marcada de los ítems de la Ficha técnica, que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	NÚMERO DE MUESTRAS
1	División Baja Oficina	1
2	Escritorio Operativo 140x55	1
3	Escritorio Operativo 120x55	1
4	Archivador de 4 gavetas Metálico	1
5	mamparas en vidrio templado de 120 x 30	1
6	silla operativa con brazos	1

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	31 de 42

A través de mensaje enviado a la Entidad por medio del Sistema de Contratación Pública - SECOP II se deberá solicitar la asignación del día, fecha y hora para allegar las muestras, medio por el cual la entidad dará respuesta a la solicitud.

Se entiende por muestra física completa la entrega de un (01) ejemplar de los bienes relacionados anteriormente con las condiciones técnicas anteriormente descritas.

La muestra física debe corresponder plenamente a la denominación y descripción que se hace en la ficha técnica que entregue el proponente.

La muestra física se hace necesaria en atención a que solo por medio de ella se puede verificar que los elementos ofertados por el proponente cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas en la ficha técnica. Adicionalmente es necesario tener en cuenta que el Departamento considera necesario establecer este mecanismo para garantizar la idoneidad del proponente y evitar aquellos proponentes que no cuenten con la capacidad real de ejecutar y cumplir el contrato.

De la misma forma, la verificación de muestras es un mecanismo que evita conflictos futuros entre la entidad estatal y el contratista, toda vez que desde el proceso de selección se ha determinado y establecido sin duda alguna el producto que cada proponente ofrece y se compromete a entregar, y la posterior comparación objetiva y sin margen de error.

Deben tener en cuenta que las muestras solicitadas entrarán a ser verificadas por las personas que designe la entidad, de igual manera, los oferentes deben tener en cuenta que la verificación de las muestras físicas respecto a la calidad de los bienes y a las especificaciones técnicas, la entidad contratante elaborará un informe de evaluación conforme a las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La rotulación de la muestra deberá realizarse de manera libre por cada proponente, pero usando un mecanismo que garantice la seguridad de la misma y no se desprenda o remueva fácilmente, identificando claramente nombre del proponente y número del proceso de selección. Las muestras de los ítems se verificarán de acuerdo con la ficha técnica.

El proponente es responsable por entregar las muestras en perfecto estado de funcionamiento. De acuerdo con lo anterior, la entidad no responderá por defectos, imperfectos o daños que tengan muestras y que se detecten durante la evaluación. Las fallas o desperfectos que afecten la evaluación de alguna de las características técnicas exigidas, dará lugar a que la propuesta sea declarada no habilitada técnicamente.

Una vez terminado el proceso se devolverán las muestras físicas a los proponentes no favorecidos. Las muestras se devolverán en el estado que fueron recibidas, salvo las afectaciones, cambios o daños que sufran producto de la aplicación de pruebas que sobre las mismas se realicen para determinar sus condiciones. Frente al proponente ganador se devolverán una vez adjudicado el contrato. Los costos y gastos para retirar las pruebas entregadas son a cargo del proponente.

Una vez cerrado el proceso, las muestras físicas recibidas se trasladan al comité evaluador técnico para que adelante su labor.

Lo anterior de conformidad con el concepto jurídico de la Contraloría General de la República de fecha 23 de agosto de 2012, emitido por el Director de la Oficina Jurídica de dicho ente de control y el cual se transcribe a continuación:

“¿Pueden la Entidades públicas solicitar muestras de los elementos que pretenden adquirir y además adelantar procedimientos de verificación de las condiciones técnicas de los mismos (dimensiones, calidad, etc.) en el curso de los procesos de selección?

Para la adquisición de bienes mediante contrato de compraventa o suministro, la legislación no prevé una etapa dentro del proceso de selección de contratistas, encaminada a verificar que las ofertas presentadas se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

Sin embargo, si la entidad contratante justifica en sus estudios previos la necesidad de realizar esta “verificación”, podrá realizarla durante el proceso de selección, siempre y cuando no otorgue calificación a la comparación de las muestras, teniendo en cuenta criterios subjetivos o que no estén contemplados en el pliego de condiciones.”

La no presentación de las muestras físicas será causal de rechazo de la propuesta, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

13.1.7 CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	mayor o igual a 2,3
Índice de Endeudamiento	menor o igual a 0,5
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual a 1

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos **en el estudio previo del presente proceso de selección.**

NOTA: No cumplir con todos los requisitos de carácter financiero establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea rechazada por falta de capacidad financiera.

1.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual a 0,03

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el **estudio previo del presente proceso de selección.**

NOTA: No cumplir con todos los requisitos de carácter organizacional establecidos en el presente numeral dará lugar a que la propuesta sea rechazada por falta de capacidad organizacional.

13.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO

El proponente debe allegar la oferta inicial de precio, en sobre separado y cerrado en medio físico y magnético. El anexo 9 “Oferta inicial al precio” se abrirá el día de la subasta inversa presencial, una vez abierto, se efectuará, por parte del comité evaluador técnico y económico, la verificación aritmética y se determinará la menor oferta económica teniendo en cuenta la sumatoria de los precios unitarios. Se reitera, no se aceptan propuestas parciales, el proponente deberá ofrecer todos los elementos contemplados en el alcance del objeto.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, Para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

NOTA 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica en el anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	33 de 42

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta técnica, su diligenciamiento incompleto o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial, dará lugar al rechazo de la propuesta.

14 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La matriz se encuentra en Anexo 1 al presente pliego de condiciones.

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en el proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento de Santander, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

15 GARANTÍAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

15.1 RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

- a) La presentación de las ofertas;
- b) Los contratos y su liquidación; y
- c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

15.2 CLASES DE GARANTÍAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza;
- b) Patrimonio autónomo; o
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

15.3 GARANTÍAS A EXIGIR

Las garantías a exigir en el presente proceso de contratación, son las siguientes:

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	34 de 42

1.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar garantía de seriedad del ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso de contratación** y su vigencia será de noventa (90) días contados a partir del cierre del presente proceso de selección.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el certificado de existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

1.3 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías que avalaran el contrato son las siguientes:

1.3.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato.

1.3.2 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe cubrir un amparo por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

15.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

15.5 TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará al Departamento de Santander / Secretaría de Salud, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

15.6 REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Departamento de Santander, que se identifica con el NIT N° 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

16 INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Departamento de Santander incluido	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepciones aplicables al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto con el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACÍFICO		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO APLICA	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO APLICA	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO APLICA	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso contractual se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (Bolívar, Ecuador y Perú).

El Departamento de Santander en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del decreto 1082 de 2015.

17 SUPERVISIÓN

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	36 de 42

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por la Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015, por medio de la cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

18 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Departamento / Secretaría de Salud de Santander, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Realizar las operaciones presupuestales correspondientes.
- c) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
- d) Ejercer el control técnico, financiero, jurídico y contable del presente contrato.
- e) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.

19 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal.
- b) Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato que se llegue a celebrar, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas.
- c) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga.
- d) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada.
- e) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- f) Comunicarle al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos tecnológicos requeridos.
- h) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- i) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- j) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad.
- k) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
- l) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	37 de 42

- m) Responder por la buena calidad de los elementos entregados para el desarrollo del objeto del contrato.
- n) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- o) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- p) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el pliego de condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

20 ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO

- ANEXO 1: Estudios del Sector
- ANEXO 2: Especificaciones técnicas

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para la contratación de la: “**COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER**”, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo.

ORIGINAL FIRMADO
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Aspectos Jurídicos

V°B°: Revisó
Maira Magnolia Beltrán Acosta
Directora Administrativa y de Control Financiero

Proyectó Aspectos Jurídicos: Silvia Wallis – Abogada Contratista SSS

	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	38 de 42

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO N°. SS-SA-21-12

OBJETO CONTRACTUAL:

“COMPRA E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER”

DETALLE	FICHA TECNICA	CANT
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (1.68 x 160)	10
Persianas	Persianas tipo blackout enrollable medidas (2.40 x 160)	18
División baja oficina	División fabricada entamborada en rh y lamina col rold calibre 18 en sus esquinas inferiores, vidrio de 6mm(149x29.5) con soportes en acero inoxidable medidas totales de 1,50 ancho x 1,30 de alto	8
Escritorio operativo 140x55	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 140cm x 55cm de 25mm con aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	20
Escritorio operativo 120x55	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 120cm x 55cm de 25mm con en aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	28
Escritorio gerencial 180x150	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm y 9 mm con espesor total de 4 cm, de 180cm x 70cm y Retorno rectangular de 120cm x 60cm, estas superficies son fabricadas en aglomerado de 25 mm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido y termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura:pedestales tipo "O" necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo metálico cuadrado 2" con sujetadores en lamina cold rolled ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática en polvo. INCLUYE: Dos (1) Archivador metálicos de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm, con manijas de lujo, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre piernas en	1

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	39 de 42

	melaminico de 15 mm, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática. Pasacables plástico circular.	
Escritorio presidente 220x180	Escritorio Presidente de 220cm x 80 y retorno de 120 x 60cm comprendido por dos secciones una principal frontal y una lateral posterior con una columna y una superficie principal fabricada en madera aglomerada de 25mm y 9 mm con acabados en formica f8, espesor total de 4 cm y canteada con canto rígido de 2mm en todo su perímetro, conectada con un módulo lateral para almacenamiento de archivos con accesos abatibles y extraíbles, y una cubierta en vidrio templado de 6mm.	1
Biblioteca piso techo	Mueble biblioteca auxiliar seccionada en dos cuerpos cada uno de, medidas 70cm ancho x 190 cm de alto x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas en melaminico, manijas en aluminio incrustado, tres repisas de 65 cm x 30 cm x 5 cm.	1
Bibliotecas piso techo 3.00x3.00	Biblioteca piso techo fabricada en melaminico entamborado a 40 mm con acabados en formica y cantos PVC, cajoneras inferiores y repisas superiores(medidas totales 3 metros de ancho x 3 metros de alto x 50 cm de fondo bloque inferior y 35 cm bloque superior) rieles extensión total cierre lento y bisagras de las puertas cierre lento, entrepaños en vidrio Templado (2und de 40 x 32 cm)	1
Recepción lineal área general	Recepción lineal de 3 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 3,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor	1
Recepción lineal	Recepción lineal de 2 metros por 1.30 de alto con recibidor de 35 cm x 2,00 mtrs de ancho con puerta de paso, incluye archivador 2x1 (2und) superficie de 60 cm por 2.80 de ancho ajustada en dos secciones., cantos rígidos termofundidos, rieles de extensión total, panel frontal y lateral de 25 mm de espesor.	1
Mueble de baño piso techo	mueble fabricado en melaminico de 18mm rh y cantos rígidos termofundidos manijas y accesorios en acero inoxidable, espejo de 4 mm sobre marco en melaminico, poceta y mezclador, mesón de granito tipo mármol.	1
Persianas	Persianas piso techo (m2) tipo panel japonés scrin 1%	22
Biblioteca sala de juntas	Mueble biblioteca auxiliar de medidas 240cm ancho x 95 cm de ancho x 50cm de fondo fabricado en melaminico de 18mm con correderas de extensión total, puertas bajas y entrepaños tipo cuadrícula en la parte superior. Cantos rígidos termofundidos de 4 mm	1
Archivador 4 gavetas metálico	Archivador metálico de 4 gavetas: En lámina Cold Rolled cal 22 uniones en soldadura mig, niveladores de altura de espigo de 3/8, cajoneras con correderas de extensión total, manija en los cajones y cerradura de ajuste múltiple. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. 60 fondo – 50 ancho – 136 alto.	6
Mesa de juntas 7 puestos	Mesa de Juntas, Superficie 180x120 cm. aprox. (Compuesta por 1 sección) en tablero melaminico de 25mmm y 9mm, espesor nominal de 4 cm, cantos en PVC rígido termo fundido, Dos (2) Groomet de conectividad, estructura en columnas de tubo cuadrado cold rolled de 2” cal 18 y lamina cold rolled	1
Mamparas	mamparas en vidrio templado de 140 x 30 con accesorios en acero inoxidable.	6
Mamparas en vidrio templado	mamparas en vidrio templado de 120 x 30 con accesorios en acero inoxidable	18

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	40 de 42

Silla operativa con brazos (gerente)	Espaldar Alto tapizado en tela tipo pranna. Asiento tapizado en tela tipo pranna. espaldar tipo contacto permanente. Columna a gas para regulación de altura. 1 palanca Base tipo estrella en Nylon. Rodachinas para piso duro Ø 50mm. Brazos Graduables en Altura.	4
Silla presidente	Silla Giratoria Espaldar Alto en Malla con cabecero, Asiento tapizado en tela tipo pranna. Mecanismo de conexión asiento/espaldar con movimiento sincronizado de inclinación, ajuste de profundidad de espaldar y asiento/ Base Nylon / Rodachinas para piso duro / brazos graduables en altura.	1
Escritorio en L 140x140	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 140cm x 60cm y Retorno rectangular de 80cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lamina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubre 'piernas, estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular.	15
Escritorio lineal de 140 x 60	Estación de trabajo comprendida por una superficie de trabajo de 140cm x 60cm de 25mm con en aglomerado melaminico con cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Estructura principal en tubo cold rolled oval, tubo elíptico curvo y lamina coll roled de 2mm. Esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, será en conjunto sólida y estable sin sobresalir del plano de la superficie. Faldón melaminico cubre piernas y archivador metálico 2x1 en lamina cold rold cal 22 con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple y niveladores de altura de espigo de 3/8. Uniones metálicas en soldadura tipo mig, acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster	1
Mesa cafetería	mesa con superficie redonda en aglomerado de 25mm y repujada en acero inoxidable, estructura en tubo de 3" redonda en acero inoxidable y 4 extensiones para dar estabilidad, cada uno con nivelador anti deslizante. Medidas (diámetro mínimo 70cm máximo 80cm y altura de 72cm)	8
Sillas cafetería	Respaldo en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches. Asiento en láminas de aluminio con texturas de líneas sujetas con remaches Estructura de tubo redondo en calibre 18 de aluminio.	32
Nevera	Nevera no frost de 311 Lts. Cuenta con control interactivo interno, y puedes elegir en sus 5 niveles de temperatura según tu necesidad, maneja alarma de puerta abierta. Espacios maximizados, optima distribución e iluminación LED. Además, posee tecnología de frescura envolvente para mayor conservación de tus alimentos, dos puertas, bandejas en vidrio, ancho 62cm,alto 1.77cm fondo 69cm	1
Microondas	Microondas en acero inoxidable de 31 Lts con vidrio reflectivo y manija que complementan su diseño. Con su función de cocción diferida puedes cocinar cuando prefieras! programando la duración, la potencia y la hora de inicio de cocción de tus alimentos.	1
Gabinetes superiores	gabinetes superiores fabricados en melaminico de 15mm con cantos rígidos y puertas batientes con bisagra tipo parche, manijas en acero, medidas 100 cm x 75cm de alto y 35 cm de fondo	2
Mesa parasol con 4 sillas	parasol 2 metros de alto, sistema de cli para recoger, mesa metal vidrio, diámetro de 80cm y altura 80cm, sillas apilables color a elección metal -polipropileno.	2

Mesón acero inoxidable con poceta y puertas inferiores	Patas Acero Inoxidable Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 4 Chambrana Acero Inoxidable, Tubo de acero inoxidable sección cuadrada de 1 1/2" X 1 1/2" espesor de pared 1,2 mm Pulido natural 5 Refuerzo estructural entrepaño Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada en omega espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 3 Entrepaño Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Superficie -Poceta Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Salpicadero Acero Inoxidable Lámina de acero inoxidable figurada con laterales doblados y grabados espesor de pared de 1,2 mm mínimo Pulido natural 1 Grifería Comercial Llave mono control de trabajo pesado -	1
Punto ecológicos	Canecas Polietileno Lineal Rotomoldeado o inyectado, capacidad mínima 50 litros por caneca Tres colores diferentes cada uno marcada para su uso destinado 3 Estructura principal Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. (Sin pintura) Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 1 Soporte canecas Acero Perfil rectangular 2" X 1", espesor de pared de 1,4 mm mínimo. Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris oscuro 5 niveladores Antideslizantes Comercial Caucho diámetro 2" con tornillo de 5/16" Zincado	1
TV 70"	Tamaño de la pantalla 70 pulgadas Resolución 4K Ultra HD Tecnología QLED Conexión Bluetooth Sí Entradas USB 2 Smart TV Sí Entradas HDMI 3 Control remoto incluido Si Procesador Quantum Lite 4K Entradas RCA 1 Entrada Internet Sí Tasa de refresco 60Hz Sintonizador digital Sí Conexión WiFi Sí Potencia de los parlantes 20W Contraste Gran contraste Peso del producto 29 kg Profundidad 34.04 cm Ancho 155.97 cm Alto (con/sin base) 94.78 / 90.26 cm 3D No Garantía del proveedor 1 año Tipo de pantalla Plana WiFi direct Sí Tamaño diagonal de pantalla en cm 178 cm Sintonizador TDT DVB-T2 Control por voz Sí, Bixby Aplicaciones destacadas Modo ambiente, Sistema Tizen, Digital clean view Accesorios incluidos Cable de poder, Manual de instrucciones Control TM2180E	1

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (SUBASTA INVERSA PRESENCIAL)	CÓDIGO	AP-JC-RG-106
		VERSIÓN	0
		FECHA	15/09/2016
		PÁGINA	42 de 42
TV 55"	Resolución Uhd-4K Procesador Procesador Quantum 4K Contenido de la caja Control remoto-cable de poder- base de mesa-manual Puerto Audio Óptico Si Puerto LAN Si Número De Puertos USB 2 Wi-Fi Direct Si Potenciador de Contraste Supreme UHD Dimming Tipo de Altavoz Dolby Digital Plus-60W 2.2.2CH Soporte SmartThings App Support Resolución Pixel 3,840 x 2,160 Bluetooth Si Tamaño de Pantalla 55 Pulgadas Tecnología Smart Tv Número De Puertos HDMI 4 Tamaño de pantalla cms 127 cm TDT Si	1	
Nevera minibar	Nevera minibar de 46lt, Medidas (Ancho x Alto x Fondo) En Cm 45x49.2x45	1	
Tapetes industriales de entrada	Base antideslizante Atrapa mugre sin base, permite el fluido de líquidos, ideal para zonas húmedas Atrapa mugre fibra bicolor: Combinación de 2 colores Fácil mantenimiento y limpieza medidas 1.80 de ancho x 100 de fondo	1	
Sillas interlocutoras (presidente)	Silla interlocutora: ESTRUCTURA CROMO / ESPALDA MALLA NEGRA /ASIENTO NEGRO, MECANISMO BASCULANTE/GRADUACION DE ALTURA EN ASIENTO/BRAZOS FIJOS	4	